

AUTORÍZASE ORDENES DE COMPRAS, MENOR A 3 UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y
TELEVISIVA, EJECUCIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN
MITIGACIÓN DE RIESGOS INCENDIOS FORESTALES EN LA
COMUNA DE CURANILAHUE, PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 708 / 197

LEBU, 12 de septiembre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 254 del 18.01.2017, de la Subsecretaria del Interior, que Aprueba proyecto correspondiente al Programa de Mitigación de Riesgos, año 2017, Gobernación Provincial de Arauco y autoriza transferencia de recursos.
- b) La solicitud emitida por el Encargado del Programa de Mitigación de Riesgo de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) La necesidad de promocionar la Ejecución de Plan de Prevención Mitigación de Riesgos Incendios Forestales en la comuna de Curanilahue, Provincia de Arauco
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.


RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Ordenes de Compras, Menor a 3 UTM, correspondientes a la adquisición de Difusión Radial y Televisiva, para promocionar la Ejecución de Plan de Prevención Mitigación de Riesgos Incendios Forestales en la comuna de Curanilahue, Provincia de Arauco, a los siguientes proveedores:
 - **RADIO NAHUEL BUTA**, RUT. 77.961.180-9, con domicilio en Los Leones 720, Comuna de Curanilahue, Región del Biobío, por un monto aproximado de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos, IVA incluido).
 - **PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES**, RUT. 76.521.434-3, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 760, comuna de Curanilahue, por un monto total de \$ 29.750 (ciento treinta y ocho mil pesos, IVA incluido) difusión en Curanilahue TV.
 - **PRODUCTORA COMUNICACIONAL Y EVENTOS RODRIGO GONZALO SILVA TORRES E.I.R.L.** RUT. 76.482.861-5, por un monto de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos, IVA incluido), con domicilio en Carlos Condell n° 40, Carampangue, comuna de Arauco. difusión Radio MDT.
 - **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA**, RUT. 76.023.875-9, por un monto de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos, exento IVA), con domicilio en Julio Sepúlveda N° 1193, Comuna de Angol, Región de la Araucanía. Difusión Radio Caramelo Cañete.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000164, Gobernación Provincial de Arauco, Programa de Mitigación, del presupuesto otorgado para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,




PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA




HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO